

Orientaciones para el reporte de logros ambientales 2026.

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contenido

Presentación	3
Acrónimos	3
Marco normativo	4
El Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI).....	5
La Brigada de Educación ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (BEA y GRD).....	5
La Matriz de Logros Ambientales (MLA).....	6
Calculando el nivel de logro	6
REPORTE DE LOGROS AMBIENTALES	8
TRAMO 1.....	8
TRAMO 2.....	9
EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RECONOCIMIENTO DE II.EE CON LOGROS AMBIENTALES DESTACADOS.....	10
De la evaluación.....	10
Del reconocimiento	13
ANEXO 1: CRONOGRAMA 2026.....	14
ANEXO 2: COMITÉ DE EVALUACIÓN	15
ANEXO 3: CRITERIOS Y PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN	16

Presentación

La Unidad de Educación Ambiental de la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones (RM N° 177-2015-MINEDU), brinda información para: a) Orientar a directivos de las II.EE y programas educativos¹ públicas y privadas de la educación básica para el reporte de las acciones de educación ambiental implementadas en el año escolar 2026. Esto hace parte de su propuesta en el marco del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) y el funcionamiento de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (BEA y GRD). Este reporte considera los indicadores de la matriz de logros ambientales; b) Orientar a especialistas de educación ambiental de las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), para la evaluación y reconocimiento de las II.EE y programas de la educación básica (de su ámbito) que alcanzaron los mayores logros ambientales.

Hola soy **Terrín**, el personaje oficial de la educación ambiental en el Perú, y te orientaré a lo largo de este documento.



Acrónimos

II.EE	:	Instituciones Educativas
IE	:	Institución Educativa
II.GG	:	Instrumentos de Gestión
IGED	:	Instancia de Gestión Educativa Descentralizada
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
DRE	:	Dirección Regional de Educación
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
UEA	:	Unidad de Educación Ambiental
Minedu	:	Ministerio de Educación
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	:	Educación Básica Regular
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
PAT	:	Plan Anual de Trabajo
PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
PEI	:	Proyecto Educativo Institucional
RI	:	Reglamento Interno

¹ A excepción del Ciclo I y PRONOEI de la Educación Básica Regular; y, los PRITE de la Educación Básica Especial.

PNEA	:	Política Nacional de Educación Ambiental
PEAI	:	Proyecto Educativo Ambiental Integrado
SIMON	:	Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa
MLA	:	Matriz de logros ambientales
BEA y GRD	:	Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres

Marco normativo

1. Ley General de Educación N° 28044.
2. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
3. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
4. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
6. Decreto Legislativo N° 1278-2001, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
8. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
9. Decreto Supremo N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
10. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventudes.
11. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
12. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable".
13. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
14. Decreto Supremo N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
15. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".
16. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
17. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
18. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, "Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica".
19. Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".
20. Resolución Ministerial N° 048-2026-MINEDU, que formaliza la creación de la Plataforma "Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo - SIMON"
21. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
22. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación

solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológico, Pedagógica y Artística”

23. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
24. Oficio Múltiple N° 00001-2026-MINEDU/VMGP-DIGEBR, donde, entre otros temas, se comunica a las DRE/GRE y UGEL la relación de acciones priorizadas por la Unidad de Educación Ambiental, a desarrollar durante el 2026, entre las que se encuentra el Reporte de Logros Ambientales 2026.



La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Y sustenta como uno de sus principios, la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida. (Ley general de Educación. Art. 8)

El Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI)

El PEAI es una estrategia integradora y movilizadora que visibiliza la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar al movilizar diversas competencias, enfoques transversales, así como otros PEAI. Asimismo, moviliza a toda la comunidad educativa con el fin de atender una problemática u oportunidad ambiental identificada y priorizada en la IE o en la comunidad.

Tiene como objetivo, **contribuir a la mejora de los aprendizajes para hacer frente a problemáticas ambientales, tanto locales como globales**, contribuyendo a la formación de ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible



La Brigada de Educación ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres (BEA y GRD)

La BEA y GRD es un conjunto de integrantes de la comunidad educativa, con roles diferenciados en acciones para promover un entorno saludable, seguro y sostenible.

La integran **docentes, estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa** (En atención a la realidad de cada IE), que tienen roles diferenciados:

• Brigadista líder	Un(a) docente u otro adulto integrante de la comunidad educativa
• Brigadista responsable	
• Brigadista escolar	Niñas, niños y adolescentes de la IE



Para conocer más sobre los **PEAI** y la **BEA** y **GRD** revisa la web de educación ambiental del Minedu.

La Matriz de Logros Ambientales (MLA)

La MLA es la herramienta para el reporte y evaluación, que permite estimar el nivel de logro alcanzado por las II.EE públicas y privadas de la Educación Básica, en la aplicación del enfoque ambiental.

Conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N°006-2012-ED, la MLA evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental a través de sus componentes:

- 1) Gestión escolar,
- 2) Educación en cambio climático,
- 3) Educación en ecoeficiencia,
- 4) Educación en Salud; y,
- 5) Educación en Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6) Educación en Biodiversidad.

Estas actividades, se dan en torno a los PEAi y las acciones que desarrollan la BEA y GRD.

CALCULANDO EL NIVEL DE LOGRO

Para calcular el nivel de logro alcanzado – es determinado por el conjunto de actividades desarrolladas de la MLA vinculados al PEAi, se suma el número de hitos reportados como cumplidos, dividido entre el número total de hitos (N), multiplicado por 100 (%).

$$\frac{(\text{\# de hitos cumplidos reportados})}{N} \times 100\%$$

Según el resultado final obtenido por la IE, se le asigna el nivel de logro ambiental alcanzado, de acuerdo a la siguiente escala (ver cuadro 1):

Las II.EE que reportan no haber desarrollado un PEAi y no haber conformado la BEA y GRD, se clasificarán como **SIN PEAi** y **SIN BRIGADA (SP/SB)**



Cuadro 1. Nivel de logro ambiental

Nivel de logro	Escenarios	PEAI	Acciones de BEA Y GRD	Descripción	Recomendación
EN INICIO	Escenario A	NO CUENTA CON PEA	SÍ reporta acciones de la BEA y GRD.	La IE reporta que NO ha elaborado un PEA, sin embargo, SÍ ha implementado acciones de la BEA y GRD y/o acciones vinculadas a los componentes del PEA (Cualquier porcentaje).	La IE muestra que ha iniciado el desarrollo de algunas acciones de educación ambiental según los hitos de la MLA. Requiere de mayor impulso.
	Escenario B	DISEÑA EL PEA	NO reporta ninguna acción de la BEA y GRD.	La IE reporta que SÍ cuenta con un PEA diseñado y que NO ha implementado ninguna acción de la BEA y GRD y/o acciones vinculadas a los componentes del PEA.	Se recomienda iniciar o fortalecer la implementación de un PEA, así como fomentar y/o fortalecer el desarrollo de las acciones de la BEA y GRD de la IE
EN PROCESO	Único	CUENTA CON UN PEA DISEÑADO con algunas acciones en desarrollo	Reporta acciones de la BEA y GRD y se visibiliza su vinculación con ALGUNO de los componentes del PEA.	La IE muestra que ha logrado el desarrollo parcial del PEA y ha realizado acciones de las brigadas vinculadas a los componentes del PEA. Reporta el cumplimiento de ALGUNAS de las actividades de los componentes temáticos del PEA <u>Y</u> acciones de la BEA y GRD vinculadas a los componentes temáticos declarados en el PEA. (Registra un avance entre el 1% y el 50.99 % del total de acciones consignadas en el PEA).	Requiere de mayor impulso para avanzar. Se recomienda avanzar en el desarrollo del PEA integrando a la comunidad educativa, aliados, y fortalecer a la BEA y GRD para que estén en condiciones de implementar sus funciones.
PREVISTO	Único	SÍ IMPLEMENTA PEA	Reporta acciones de la BEA y GRD y se visibiliza su vinculación con TODOS los componentes del PEA.	La IE muestra que ha logrado desarrollar un PEA y ha implementado las acciones de las brigadas vinculadas a los componentes temáticos del PEA. Reporta el cumplimiento de la MAYORÍA de las actividades de los componentes temáticos del PEA <u>Y</u> acciones de la BEA y GRD vinculados a TODOS los componentes temáticos del PEA. (Se implementa entre el 51% y el 75.99 % del total de acciones consignadas en el PEA)	Falta poco para alcanzar el nivel destacado. Se recomienda fortalecer el trabajo de la BEA <u>Y GRD de desastres e innovar en el PEA.</u>
DESTACADO	Único	SÍ IMPLEMENTA PEA DE MANERA CREATIVA E INNOVADORA	Reporta acciones de la BEA y GRD y se visibiliza su vinculación con TODOS los componentes del PEA.	La IE muestra que ha logrado desarrollar un PEA y ha implementado las acciones de la BEA y GRD de todos los componentes temáticos del PEA, así como acciones adicionales. Reporta el cumplimiento de TODAS las actividades de los componentes temáticos del PEA <u>Y</u> de las acciones de la BEA y GRD, visibilizándose su relación con TODOS los componentes temáticos del PEA. Podrá reportar también las acciones adicionales relacionadas con el enfoque ambiental. (Se implementa entre el 76% y el 100 % del total de acciones consignadas en el PEA).	ES EL NIVEL QUE SE ESPERA LOGREN TODAS LAS II.EE. Se recomienda continuar fortaleciendo la implementación del PEA y las acciones de la BEA <u>Y GRD, continuando con la innovación y asegurando su sostenibilidad.</u>

REPORTE DE LOGROS AMBIENTALES

La etapa del Reporte de Logros Ambientales de las II.EE y Programas Educativos de la Educación Básica, es responsabilidad del director y se realiza en dos (2) Tramos durante el año a través de la plataforma “Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo” (SIMON). <https://simon.minedu.gob.pe/>.

Es responsabilidad del especialista de educación ambiental de la UGEL y de la DRE/GRE, según competencias, **monitorear el cumplimiento**. Para ello, emplea la información del Power bi de educación ambiental que se actualiza diariamente, así como la información del dashboard del SIMON.

	TRAMO 1	TRAMO 2
¿Qué se reporta?	a) El diseño (planificado) del Proyecto Educativo Ambiental Integrado. b) La conformación o actualización de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres.	a) La implementación del Proyecto Educativo Ambiental Integrado. b) Acciones desarrolladas de la Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres.
	VER INSTRUMENTO	VER INSTRUMENTO
¿Cuáles son las evidencias?	Carga en el SIMON. Sobre a). 1. Ficha Resumen del PEAI (Descargar de la web de educación ambiental). Sobre b). 1. Resolución Directoral de la BEA y GRD (Conformación o actualización). 2. Fotografía de la BEA y GRD.	Carga en el SIMON. Sobre a) y b). En un link drive de la IE 1. Evidencias solicitadas en la MLA, organizadas (según Ilustración 1). 2. Ficha de registro fotográfico (Descargar de la web de educación ambiental).
¿Cuándo?	Del 30.MAR al 31.MAY	Del 01.OCT al 13.NOV

TRAMO 1

El director, con el apoyo del Brigadista Líder de la BEA y GRD planifica y organiza el cumplimiento del reporte en el Plan de Monitoreo del SIMON, en el tiempo previsto, del 30.MAR al 31.MAY, para lo cual:

- Organiza la IE para conformar o actualizar la BEA y GRD de acuerdo a la “Guía de orientaciones para la conformación de la brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres en las instituciones y programas educativos de la educación básica” publicada en la web de educación ambiental del Minedu (Descarga acá [guía BEA y GRD](#))
- Emite la Resolución Directoral de la BEA y GRD conformada o actualizada.

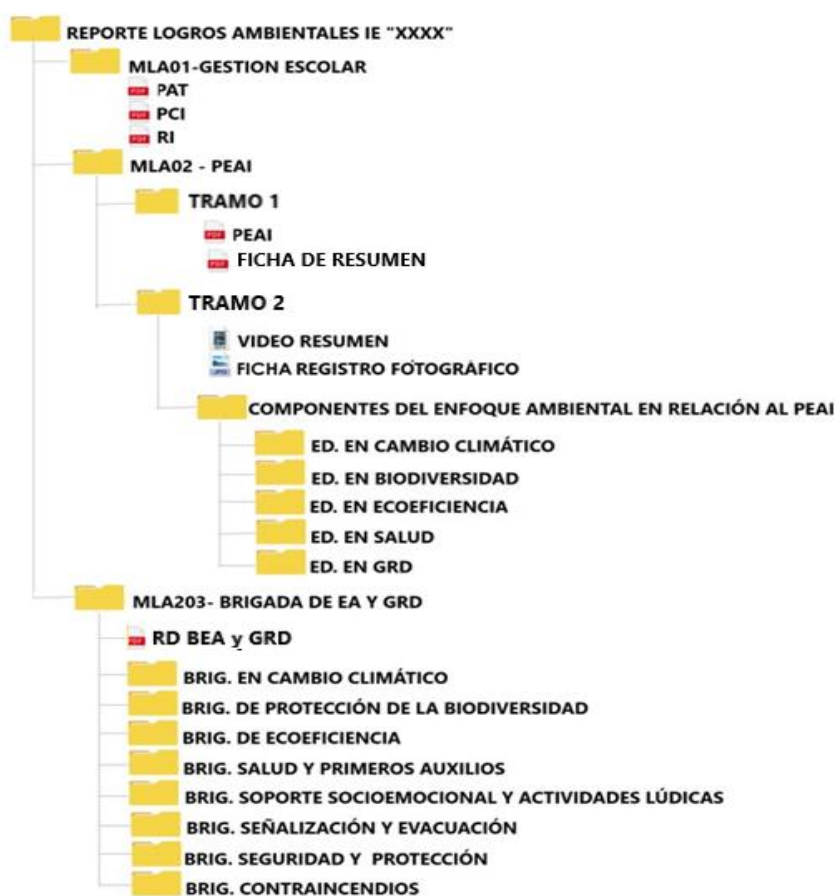
3. Diseña su PEAI (En el caso de iniciar, o revisa, si es de continuidad). Para ello, deberá considerar el trabajo colegiado y la información de las guías para la elaboración de PEAI (Descargar de la [web de educación ambiental](#)).
4. Organiza los II.GG: PAT, PCI, RI, PEI donde se han incorporado las actividades del PEAI, según corresponda.
5. Completa la **ficha de resumen del PEAI** (Descargar de la web de educación ambiental).

TRAMO 2

El director, con el apoyo del Brigadista Líder de la BEA y GRD planifica y organiza el cumplimiento del reporte en el SIMON, en el tiempo previsto, del 01.OCT al 13.NOV, para lo cual:

1. Organiza las evidencias –de acuerdo a la MLA– y de acuerdo a la Ilustración 1: Todo se sube al drive (Google drive / One drive) de la IE.
2. Verifica que el **enlace drive** tenga **permiso de visualización o lector**, No de edición o editor. Se asegura de que cualquier persona con el enlace, puede acceder a la información subida.
3. Elabora un **video de resumen**, duración de 2 min como máximo, en formato horizontal.
4. Completa la **ficha de registro fotográfico** (Descargar de la web de educación ambiental). La sube al drive. Esta evidencia es clave para complementar la información que se reporta.
5. Con el enlace drive, se dispone a reportar en el Plan de Monitoreo del SIMON.

Ilustración 1. ORDEN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS EVIDENCIAS.





El directivo, al día siguiente de culminar el reporte en cada Tramo, puede ingresar al **Power Bi** de educación ambiental para verificar que su información está registrada.

En el Tramo 2, el directivo podrá conocer el nivel de logro ambiental alcanzado por la IE.

Esta información es clave para evaluar y mejorar la práctica, considerando las recomendaciones de la Ilustración 1.

EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y RECONOCIMIENTO DE II.EE CON LOGROS AMBIENTALES DESTACADOS

Las etapas: evaluación y reconocimiento, se da **culminado el Tramo 2**, y es responsabilidad de la UGEL, de la DRE/GRE y del Minedu, -en ese orden-, de manera progresiva y según cronograma, una vez que termina la etapa del reporte a cargo de las II.EE. La evaluación se da cumpliendo los criterios y puntaje de evaluación del Anexo 3.

DE LA EVALUACIÓN

Culminado el reporte de las II.EE inicia la etapa de la evaluación, la cual es progresiva a nivel de UGEL y DRE/GRE siendo responsabilidad del especialista de educación ambiental designado. Para el caso del Minedu, está a cargo de la UEA.



Para ello se deberá considerar las siguientes acciones:

A nivel de UGEL.

1. Revisar los resultados del Reporte realizado por las II.EE en el **Tramo 2**. Estos se encuentran en el Power bi de educación ambiental, accediendo desde la web de educación ambiental. La UGEL recibe de parte de su DRE/GRE la relación de II.EE que han obtenido un nivel de logro “DESTACADO”, con el listado de enlaces drive.

En cumplimiento de la **Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales**, la información que proporcionan las II.EE a través del enlace drive, serán proporcionadas por el Minedu hacia el especialista de educación ambiental de la DRE/GRE quien hará lo propio, al especialista de educación ambiental de UGEL.

2. Filtrar a las II.EE que alcanzaron un nivel de **LOGRO AMBIENTAL DESTACADO** y cuentan con el enlace de la carpeta drive que contiene sus evidencias consignadas correctamente.

3. Esto es responsabilidad de la UGEL. Para el caso de la DRE/GRE, somete a evaluación los resultados obtenidos a nivel de las UGEL de su ámbito. El Minedu somete a evaluación los resultados obtenidos a nivel de la DRE/GRE.
4. El especialista de educación ambiental es responsable de impulsar la conformación del **Comité de evaluación** (Ver Anexo 2). Para ello, realiza la convocatoria asegurando pluralidad en la participación. Asimismo, es responsable de conducirla y acompañar todo el proceso. **NO emite voto.**
5. La conformación e instalación del Comité de evaluación se **formaliza con Acta.**
6. Los integrantes del Comité de evaluación usan la **Ficha de evaluación UGEL** (Descargar el Anexo 4 de la web de educación ambiental)
7. Con el Comité de evaluación, evalúa la información de las II.EE, considerando los criterios y puntaje de evaluación del Anexo 3; y, selecciona a las II.EE que posteriormente serán reconocidas, de acuerdo al Cuadro 2 y Cuadro 3.
8. El Comité de evaluación considera, además:
 - ✓ Que la IE del listado sean de **nivel de logro ambiental destacado.**
 - ✓ Que tenga **correctamente consignado el enlace drive de sus evidencias.**
 - ✓ Que **se pueda acceder al contenido del enlace** consignado.
 - ✓ Que tenga sus **evidencias organizadas de acuerdo a la Ilustración 1.**
9. El especialista de educación ambiental, es responsable de que los resultados sean enviados a la DRE/GRE, según cronograma (Ver Anexo 1).

A nivel de DRE/GRE.

1. Recibe los resultados remitidos por cada una de las UGEL de su ámbito, de acuerdo al cronograma (Ver Anexo 1).
2. El especialista de educación ambiental es responsable de impulsar la conformación del Comité de evaluación (Ver anexo 2). Para ello, realiza la convocatoria asegurando pluralidad en la participación. Asimismo, es responsable de conducirla y acompañar todo el proceso. **NO emite voto.**
3. La conformación e instalación del Comité de evaluación se formaliza con Acta.
4. Los integrantes del Comité de evaluación usan la **Ficha de evaluación DRE/GRE (Descargar el Anexo 5 de la web de educación ambiental)**
5. Con el Comité de evaluación, evalúa la información de las UGEL, considerando los criterios y puntaje de evaluación del Anexo 3; y, selecciona a las II.EE que posteriormente serán reconocidas, de acuerdo al Cuadro 2 y Cuadro 3.
6. El Comité de evaluación considera, además:
 - ✓ Que la IE del listado sean de **nivel de logro ambiental destacado.**
 - ✓ Que tenga **correctamente consignado el enlace drive de sus evidencias.**
 - ✓ Que **se pueda acceder al contenido del enlace** consignado.
 - ✓ Que tenga sus **evidencias organizadas de acuerdo a la Ilustración 1.**
7. Los resultados son enviados al Minedu, según el cronograma (Ver Anexo 1).

A nivel del Minedu.

1. Recibir los resultados remitidos por cada DRE/GRE, de acuerdo al cronograma (Ver Anexo 1).
2. La UEA es responsable de impulsar la conformación del Comité de evaluación (Ver anexo 2). Para ello, realiza la convocatoria asegurando pluralidad en la participación. Asimismo, es responsable de conducirla y acompañar todo el proceso. **NO emite voto.**
3. Con el Comité de evaluación, evalúa la información enviada por cada DRE/GRE, considerando los criterios y puntaje de evaluación del Anexo 3, selecciona a las II.EE que, de acuerdo a las categorías (Cuadro 2), serán reconocidas (Ver Cuadro 3).
4. La conformación e instalación del Comité de evaluación se formaliza con Acta.

5. El Comité de evaluación considera:
 - ✓ Que la IE del listado sean de **nivel de logro ambiental destacado**.
 - ✓ Que tenga **correctamente consignado el enlace drive de sus evidencias**.
 - ✓ Que **se pueda acceder al contenido del enlace** consignado.
 - ✓ Que tenga sus **evidencias organizadas de acuerdo a la Ilustración 1**.
6. Los integrantes del Comité de evaluación usan la **Ficha de evaluación (Descargar el Anexo de la web de educación ambiental)**.
7. Culminada esta tarea, se elabora el **“Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales”**.

Para todos los casos: UGEL, DRE/GRE y Minedu:

1. En el caso de que las II.EE de alguna de las categorías, no alcance el puntaje mínimo (Ver Cuadro 3), esta queda **DESIERTA**, debiendo consignarse en el Acta.
2. Los resultados son difundidos al público en general a través de los canales oficiales según corresponda. Para el caso del Minedu, se difunde a través de la [Página web de educación ambiental](#).

Cuadro 2. CATEGORÍAS DE LAS II.EE CON LOGRO AMBIENTAL DESTACADO A SER RECONOCIDAS EN UGEL, DRE/GRE, MINEDU.

	PÚBLICA O PRIVADA	MODALIDAD
II.EE	Pública	EBR. Educación Básica Regular (Unidocente, multigrado, un solo nivel, multinivel)
	Privada	EBR. Educación Básica Regular
	Pública o Privada	EBR – EIB. Educación Básica Regular – Educación Intercultural Bilingüe
		EBA. Educación Básica Alternativa
		EBE. Educación Básica Especial

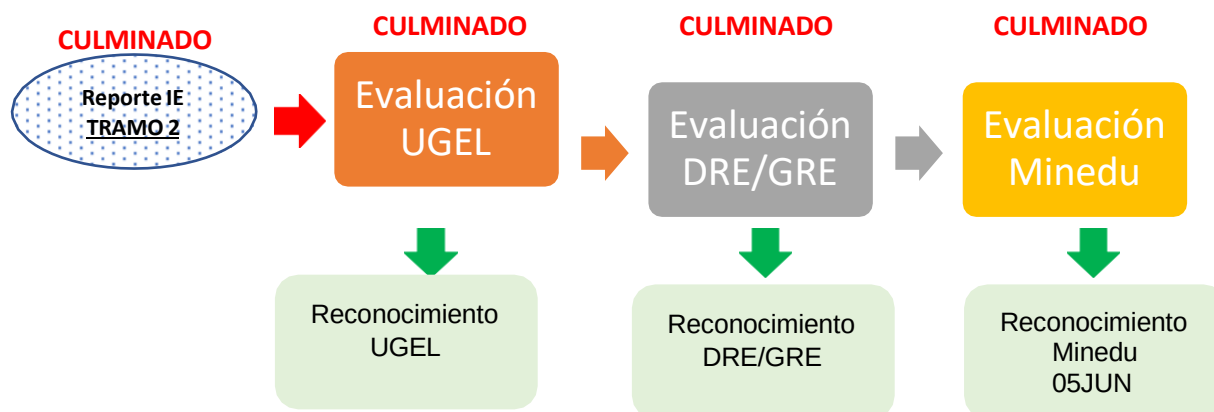
Cuadro 3. TOTAL DE II.EE CON LOGRO AMBIENTAL DESTACADO A SELECCIONAR A NIVEL DE UGEL, DRE/GRE, MINEDU Y PUNTAJE MÍNIMO

	CATEGORÍA
A NIVEL DE UGEL	✓ Dos (02) IE públicas de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE.
A NIVEL DE DRE/GRE	✓ Dos (02) IE públicas de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE.

A NIVEL DE MINEDU	✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas de EBR por cada DRE/GRE. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE privadas de EBR a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBR-EIB a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBA a nivel nacional. ✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBE a nivel nacional. El equipo Minedu seleccionará del total de II.EE a ser reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales a nivel nacional, a ✓ Una (01) IE de la educación básica con mayor logro ambiental a nivel nacional Para el reconocimiento correspondiente.
PUNTAJE PARA SER SELECCIONADO	En todos los casos: UGEL, DRE/GRE, Minedu, las II.EE que serán seleccionadas en cada etapa deben obtener un <u>puntaje igual o mayor a 15.</u>

Del reconocimiento

Culminada la evaluación de las II.EE con logro ambiental destacado a nivel de UGEL, DRE/GRE y el Minedu, y seleccionado a las II.EE que serán reconocidas –de acuerdo a las categorías del Cuadro 2–, corresponde coordinar e implementar la actividad para ello.



Cabe indicar que el reconocimiento se da en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED que aprueba las “Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva”.

Para ello se sugiere algunas formas para el reconocimiento de las II.EE:

- Entrega de la “Bandera verde” y/o diplomas de reconocimiento, en una ceremonia presencial o virtual.
- Presentación de las experiencias de las II.EE seleccionadas en un evento como una Feria, Paneles, Conferencias a nivel local o regional, presencial o virtual.
- Realizar pasantías entre las II.EE ganadoras.
- Un webinar de presentación y reconocimiento.
- Otra, a criterio de la UGEL, DRE/GRE o Minedu.

ANEXO 1: CRONOGRAMA 2026

ACTIVIDAD	INSTANCIA	FECHA
REPORTE TRAMO 1	IE	Del 31.MAR al 31.MAY 2026
REPORTE TRAMO 2	IE	Del 01.OCT. al 13.NOV 2026
EVALUACIÓN CULMINADO EL TRAMO 2	UGEL	Del 18.NOV al 29.DIC 2026
	DRE/GRE	Del 30.DIC 2026 al 05.FEB 2027
	MINEDU	Del 08.FEB al 12.MAR 2027
RECONOCIMIENTO DE II.EE CON MAYORES LOGROS AMBIENTALES	UGEL	Del 16.NOV al 31.DIC 2026 La fecha será reportada a la DRE/GRE y UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.
	DRE/GRE	Del 08.FEB al 31.MAR 2027 La fecha será reportada a la UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.
	MINEDU	04.JUN 2027

ANEXO 2: COMITÉ DE EVALUACIÓN

El equipo evaluador podrá estar integrado por los siguientes representantes, a nivel de:

A NIVEL DE UGEL	A NIVEL DE DRE/GRE	A NIVEL DEL MINEDU
Se CONFORMA e INSTALA con un mínimo de cinco (05) miembros de los cuales al menos dos (02) son representantes de otras instituciones diferentes a la UGEL y de la DRE/GRE.		Se CONFORMA e INSTALA con al menos tres (03) representantes del Minedu y dos (02) representantes de otras instituciones o sectores aliados
• Especialista de educación ambiental de la UGEL (Quien dirige el proceso de manera neutral. NO emite voto). • Especialistas pedagógicos de EBR: del nivel inicial, primaria y/o secundaria. • Especialistas pedagógicos de EBE. • Especialistas pedagógicos de EBA. • Especialista pedagógico de EIB. • Un especialista de gestión del riesgo de desastres. • Un representante del establecimiento de salud de la localidad. • Un representante del área/gestión ambiental, educación y/o defensa civil de la Municipalidad provincial y/o distrital. • Uno o más representantes de instituciones, u organizaciones públicas o privadas comprometidas con la educación ambiental en el ámbito de la UGEL. • Uno o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la localidad vinculadas a la educación ambiental. • Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la UGEL considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel local.	• Especialista de educación ambiental de la DRE/GRE. (Quien dirige el proceso de manera neutral. NO emite voto). • Especialistas pedagógicos de la EBR: del nivel inicial, primaria y/o secundaria. • Especialistas pedagógicos de EBE. • Especialistas pedagógicos de EBA. • Especialista pedagógico de EIB. • Un representante de Promoción de la Salud de la Dirección/Gerencia Regional de Salud (DIRESA/ GERESA). • Un representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional u otro de similar denominación o que cumpla funciones similares. • Un representante de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). • Un representante regional del programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres (PREVAED). • Un representante del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) del Gobierno Regional. • Uno o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la región vinculadas a la educación ambiental. • Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la DRE/GRE considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel regional.	• Un especialista o coordinador de la UEA. • Un especialista o coordinador de cada dirección de línea: DEI, DEP, DES de la DIGEBR. • Un especialista o coordinador de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA). • Un especialista o coordinador de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE). • Un especialista o coordinador de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar (DIGC). • Un especialista o coordinador de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED). • Un representante de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSA). • Un representante del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS) del MINSA. • Un representante del Ministerio del Ambiente (MINAM). • Un representante del INDECI. • Un representante de centro de investigación o universidad involucrada con la educación ambiental a nivel nacional. • Un representante de una organización no gubernamental (ONG) involucrada con la educación ambiental a nivel nacional. • Un representante de un medio de comunicación involucrado con la educación ambiental a nivel nacional. • Otros actores del sector público, privado y/o de la sociedad civil representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel nacional.

ANEXO 3: CRITERIOS Y PUNTAJE PARA LA EVALUACIÓN

El equipo evaluador para cumplir con sus funciones, cumple con aplicar los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
	GENERAL	ESPECÍFICOS
Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental	Se identifica el enfoque ambiental, así como la situación ambiental motivo del PEAI, en los documentos de gestión: PEI, PAT, PCI, RI.	Se identifican unidades didácticas, sesiones de aprendizaje, u otros que contienen actividades de aprendizaje que movilizan las competencias del CNEB.
	Se identifica que el PEAI responde a una problemática u oportunidad priorizada del diagnóstico de la IE y se ha considerado las características, intereses y necesidades de los estudiantes.	Se evidencia unidades didácticas, sesiones de aprendizaje u otros que contienen actividades de aprendizaje que guardan relación con el contexto y/o la problemática ambiental identificada en el diagnóstico de la IE.
	Se evidencia que el PEAI se concreta en la planificación de unidades didácticas orientadas a la movilización de las competencias del CNEB, que generan el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes.	Se evidencia unidades didácticas, proyectos y/o sesiones de aprendizaje u otros que contienen actividades de aprendizaje, acciones y/o prácticas observables vinculadas a la aplicación del enfoque ambiental.
Creatividad e Innovación	Para la implementación del PEAI, se proponen estrategias, recursos y/o materiales innovadores y/o creativos para el desarrollo de competencias y el fomento en la práctica de valores y actitudes que buscan los enfoques transversales, en particular, el enfoque ambiental. Lo innovador y creativo debe representar prácticas efectivas que aporten soluciones originales a los desafíos que plantea el contexto de la IE.	CREATIVIDAD La IE evidencia actividades y/o acciones novedosas, nuevas e inventivas en la formulación y desarrollo de las actividades y del PEAI.
		INNOVACIÓN La IE presenta actividades y/o acciones ajustadas, mejoradas y puestas en práctica de acuerdo a su contexto institucional y/o comunidad.
Articulación con actores	Para la implementación del PEAI, la IE promueve y organiza la participación activa de la BEA y GRD y la comunidad educativa : estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos y otros miembros de la comunidad local. Asimismo, coordina y articula con organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas de la localidad y/o región.	A NIVEL INTERNO La IE involucra a la BEA Y GRD y la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos) en la ejecución de las actividades.
		A NIVEL EXTERNO La IE involucra a otros miembros o actores de la comunidad local en la ejecución de las actividades programadas.
Evidencias	Debe mostrar coherencia entre la información reportada y los medios de verificación presentados (*) solicitado en la MLA, su organización para su presentación.	
*CRITERIO EXCLUYENTE: Se excluye de la evaluación a aquellas II.EE que habiendo alcanzado un LOGRO AMBIENTAL DESTACADO, no presentan coherencia entre las actividades que reportan como cumplidas y los medios de verificación presentados. Asimismo, se excluye del proceso de evaluación a las II.EE que tienen un enlace drive que no se puede abrir, está dañado u otro, no permitiendo acceder a la información que contiene.		

El puntaje a asignar, va de cero (0) a cuatro (4), de acuerdo a lo siguiente:

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE
No muestra evidencia	0
En inicio	1
En proceso	2
Previsto	3
Destacado	4

La sumatoria del puntaje obtenido, determinará el puntaje final de la evaluación.

EN CASO DE EMPATE EN PUNTAJE:

En caso exista empate entre dos o más II.EE, el Comité evaluador prioriza a la IE que obtuvo el **mayor puntaje en el criterio Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental**.

Complementariamente, y a fin de verificar la veracidad de la información remitida, el equipo de cada UGEL y DRE/GRE podrá realizar visitas inopinadas a las II. EE., así como emplear otros mecanismos alternativos para dicho fin.